



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 79 - 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de octubre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 28 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, hecho que se ratifica con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la mencionada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2015/MDV de 26 de noviembre de 2015 se estableció el Régimen del Vecino Ventanillense Puntual, y asimismo se aprobó la creación de la Tarjeta "Vecino Ventanillense Puntual".

Que, mediante el Informe N° 464-2016/MDV-GRM-SGAT, de la Subgerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal el Proyecto de Convenio Promocional.

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 039-2016/MDV-GM, de la Gerencia Municipal se exhorta a todas las dependencias administrativas y unidades orgánicas conformantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al cumplimiento de la mencionada ordenanza municipal;

Que, mediante el Informe N° 026-2016-MDVGDEL/SGPEE, de 1 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Promoción Empresarial y del Empleo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 15-2016/MDV, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que en su artículo 62; establece que entre las funciones de la Subgerencia de Promoción Empresarial y del Empleo de su numeral 62.8 "Organizar y ejecutar programas de responsabilidad social empresarial..." numeral 62.12 "Realizar las demás funciones que sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local";

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través del régimen del Vecino Ventanillense Puntual, otorga una tarjeta a todos los contribuyentes que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias.

Que, las empresas que participen en el mencionado convenio tendrán el propósito de coadyuvar con el servicio a la comunidad, a través del régimen Vecino Ventanillense Puntual ofreciendo a los contribuyentes de este distrito, portadores de sus respectivas tarjetas Vecino Ventanillense Puntual una serie de beneficios como promociones, descuentos y ventajas por las compras que realicen en sus centros de distribución.

Que, de la revisión del convenio en mención se puede observar que cumple con lo establecido en el Reglamento para la Formulación y Suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Entidades Públicas y Privadas, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución del Concejo N° 1-2016/MDV-CDV, de 7 de julio de 2016;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración y suscripción de los Convenios Promocionales dentro de la implementación de la tarjeta "Vecino Ventanillense Puntual".

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal notificar el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dr. Alfredo Marcos Arceaga
A. S. P. D. 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dña. PAULETTE PINTO
GERENTE